



**IV. ÓRGANO COLEGIADO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0040	24.1. CONSEJO CONSULTIVO INTERCULTURAL REGIONAL	HUASTECA TOTONACAPAN GRANDES MONTAÑAS LAS SELVAS

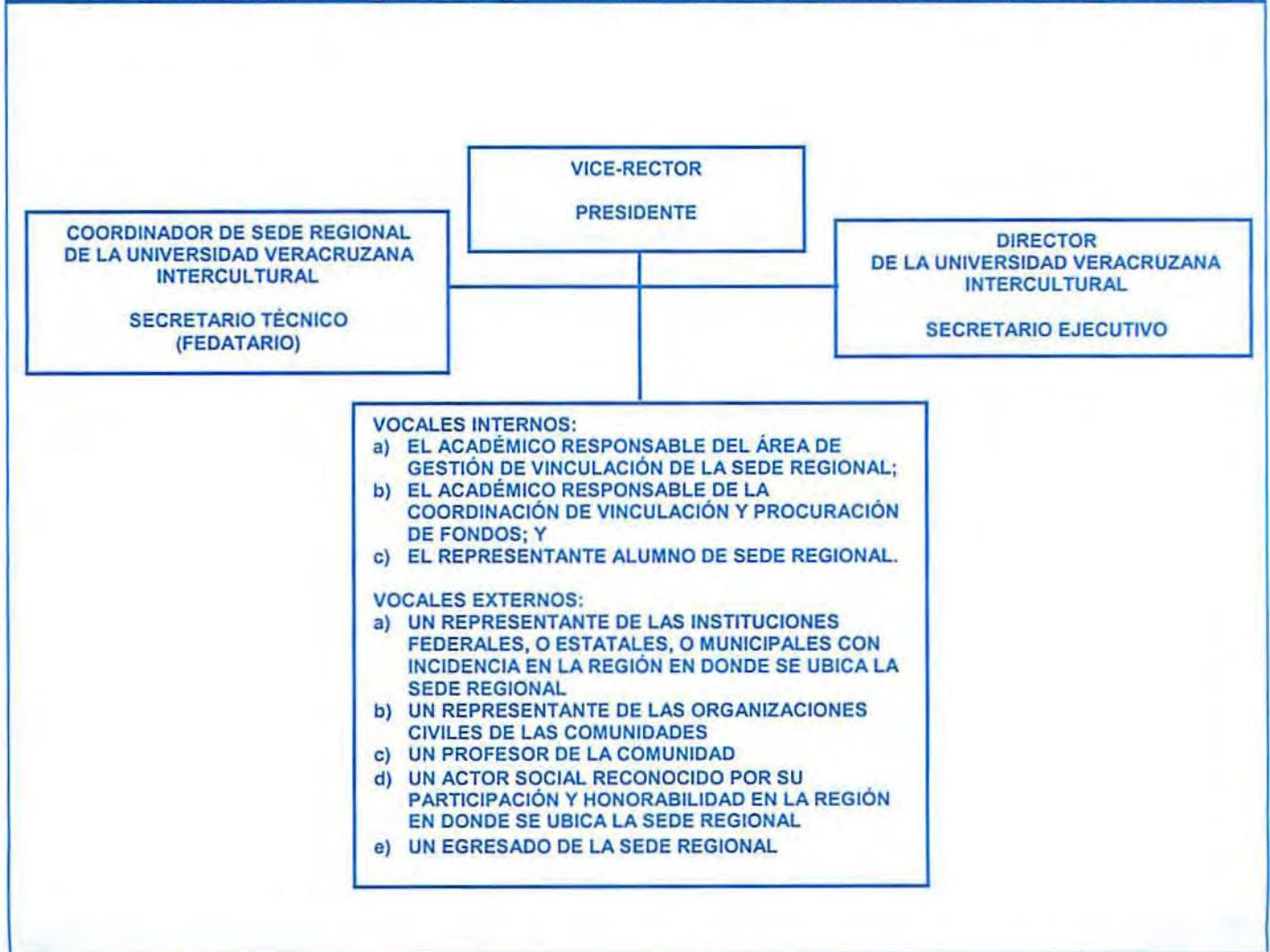
**BASE LEGAL**

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL: ARTÍCULOS DEL 16 AL 21.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Es un órgano de consulta que tiene como objetivo contribuir a que cada Sede Regional realice las funciones sustantivas con pertinencia cultural. Dichas opiniones no serán vinculatorias para la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 16 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

**INTEGRACIÓN *(Artículos 18 y 19 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural):***



UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

COORDINADOR  
DE  
SEDE REGIONAL

CONSEJO  
CONSULTIVO  
INTERCULTURAL REGIONAL

RESPONSABLE

- DE GESTIÓN ACADÉMICA\*
- DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN\*
- DE MEDIACIÓN EDUCATIVA\*
- DE ADMINISTRACIÓN PEDAGÓGICA\*
- DE APOYO ADMINISTRATIVO \*
- DE CENTRO DE CÓMPUTO\*
- DE BIBLIOTECA\*

AUTORIDAD LINEAL \_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD FUNCIONAL .....



\* Los cargos se desarrollarán como parte de sus actividades extra clase por lo que no habrá pago adicional de acuerdo al Reglamento Interno de la U.V.I. aprobado por el CIIG el 14 de diciembre del 2016.

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Ser presidida por el Vice-Rector, y en caso de ausencia serán convocadas y presididas por el Director de la Universidad Veracruzana Intercultural quien funge como Secretario Ejecutivo. *(Artículo 18 fracción I y II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
2. Sesionar de forma ordinaria y extraordinaria las veces que sean necesarias de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Las sesiones ordinarias serán convocadas cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la celebración de la sesión y las extraordinarias cuando menos con tres días hábiles anteriores a la celebración. *(Artículo 21 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

GESTIÓN

3. Proponer y colaborar en el planteamiento de proyectos regionales de investigación que favorezcan la atención de las necesidades más urgentes de las comunidades rurales en donde se asienta la Sede Regional. *(Artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
4. Acompañar y dar seguimiento a las actividades de vinculación universitaria con las instituciones y comunidades. *(Artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
5. Opinar sobre el mejoramiento permanente de los perfiles de egreso de los alumnos. *(Artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
6. Apoyar y asesorar procesos de procuración de fondos municipales, estatales, federales, internacionales, de organizaciones civiles y privados. *(Artículo 20 fracción IV del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR